

RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN
MARN OIR N° 2023-00280

San Salvador, a las catorce horas con treinta minutos del día lunes cuatro de diciembre de dos mil veintitrés, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MARN-UAIP 2023-00280 presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de esta dependencia, en forma digital a través del Sistema de Gestión de Solitudes en línea, el nuestro sitio WEB, el día viernes diez de marzo del presente año, de parte del Señor _____ quien se identificó con su documento único de identidad personal (DUI) y solicita la siguiente información:

- Acta de inspección "Salinera las Tunas Conchagua La Unión 09, de noviembre del presente año en la cual fue firmada por José Alcides Sorto y Lie. Rosalba Alvarenga Parada y cuatro personas más y de favor pedimos que el acta venga certificada por parte del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Por lo que esta Unidad procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Ecosistemas y Biodiversidad (DEB), de esta Cartera de Estado, por ser la Dirección competente para brindar respuesta a los requerimientos de esta solicitud.

La Dirección antes citada (DEB) envió la siguiente respuesta en esta fecha, (Ver nota adjunta)

Con Base a respuesta brindada por la DEB, la Ley de Acceso a la Información Pública dispone en el Art. 19, literal "e" dispone lo siguiente: "Es información reservada: literal e: "La que contenga opiniones o recomendaciones que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, en tanto no sea adoptada la decisión definitiva". Por lo que le remitimos a nuestro sitio WEB en el Portal de Transparencia, en donde encontrará el índice de información reservada que incluye la Declaratoria de Reserva N° 020/2021, que vence el 03 de mayo de 2028, a continuación, el enlace, para que pueda descargarla:

Licda. Sandra de López
Oficial de Información, MARN



"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. En caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo".

SM